

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0019959 – SDQS No. 6109952025

A los 1 días del mes de diciembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0019959 – SDQS No. 6109952025
Número del radicado de salida	2025BAEE0018302
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 1 / 12 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

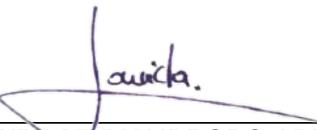
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTegra DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°. 2025BAEE0018302

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 5 de diciembre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Luisa Gómez Herrera – Contratista SGC 

Bogotá, 1 de Diciembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0018302

Documento:
437720

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0019959 – SDQS No. 6109952025.**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.



Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Seis (6) folios.

Elaboró: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha, Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C

Bogotá D.C., diciembre de 2025

Señor(a)

ANÓNIMO

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a los radicados IDPYBA No. 2025BAER0019959 – SDQS No. 6109952025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) NA MUJER ARROJO UN FELINO DESDE UN SEXTO PISO, CAUSANDOLE GRAVES HERIDAS. EL HECHO OCURRIÓ EL DÍA 24 DE OCTUBRE. LOS VECINOS LE BRINDARON APOYO Y EL ANIMAL FUE ATENDIDO EN UNA CLÍNICA VETERINARIA. SIN EMBARGO, LA REPORTANTE INDICA QUE EL 6 DE NOVIEMBRE EL FELINO FALLECIO. MANIFIESTA SU PREOCUPACIÓN, YA QUE LA MISMA MUJER TIENE OTRO FELINO EN SU APARTAMENTO Y TEME POR SU INTEGRIDAD. (...)”. Al respecto, de manera atenta me permito informar que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que ha realizado cuatro (4) visitas de verificación en la Calle 81 Sur No. 81 90, torre y apartamento reportados en la petición, barrio Los Laureles, localidad de Bosa, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad

Fecha de la visita	Resultado de la visita	Observaciones
30 de octubre de 2025	Visita fallida	Al llegar al conjunto residencial, desde portería informan que no se encuentra la tenedora/cuidadora de los felinos. Por lo anterior, se dejó comunicación de visita realizada para que en el lapso de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

Fecha de la visita	Resultado de la visita	Observaciones
5 de noviembre de 2025	Visita fallida	Al llegar al conjunto residencial, atiende la visita familiar de la tenedora/cuidadora de los felinos, quién informa que su esposa no está y que se reprogramó visita para el 22 de noviembre.
22 de noviembre de 2025	Visita fallida	<p>La visita fue atendida por la tenedora/cuidadora de los felinos, quien informa que tras solicitar que le devolvieran la felina y recibir una negativa, puso en conocimiento la situación ante el consejo de administración, quienes determinaron que debía colaborar con los gastos veterinarios de la felina.</p> <p>Posteriormente el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, se traslada al lugar donde se encuentra la felina que cayó desde el sexto piso. Se informa que la felina ya fue adoptada.</p>
27 de noviembre de 2025	Visita fallida	Tras el ingreso de la petición ciudadana donde informa la presencia de otro felino en el predio mencionado en la solicitud ciudadana, se realiza nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal. No obstante, al llegar al conjunto informan que la ciudadana no permite el ingreso.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad IDPYBA

Teniendo en cuenta lo anterior y ante la imposibilidad de realizar la verificación de condiciones de bienestar del animal, le informamos que se trasladó el caso a la Dirección para la Gestión Policial de la Secretaría Distrital de Gobierno mediante radicado de salida No. 2025BAEE0018274 del 1 de diciembre de 2025, con el fin de que se inicie las acciones correspondientes y se adopten las decisiones necesarias para garantizar la protección y bienestar del animal, conforme a la normatividad vigente en tema de Protección y Bienestar Animal.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

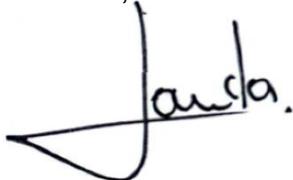
Ahora bien, es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policial más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con

información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas y traslado a la Dirección para la Gestión Policial de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Elaboró: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF 
Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha, Contratista SAF 

 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL Código: PMBS_PR08-103 Versión: 5.0								 <small>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>						
No. DE CASO DE LA SANCION DE DAÑO	/	FECHA DE LA SANCION:	30	70	25	HORA INICIAL	12:52	MIN.	HORA FINAL	12:56	SEG.				
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	/	TIPO DE SANCION:	Acusación	○	Orientación	○	Oficio	○	Oficio	○	●				
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Alta	○	Gravedad Media	●	Gravedad Baja	○	No Aplica	○	No Específico	○					
NÚMERO DE RADICADO O CLIMA	LANIS 006207	MOTIVO DE VISITA	VISITA DE VIGILANCIA DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL												
IDENTIFICACIÓN DE QUIÉN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL															
NOMBRE DE QUIÉN ATIENDE		/		Tipo de documento:		C.C.	○	Passaporte	○	Cédula Extranjera	○				
Número de documento:		/		Género:		—		Edad:	—						
Dirección de la diligencia:		Calle 91 sur # 91 - 90		Teléfono:		—		E-mail:	—						
Localidad:		Bosa	Rubro:	Los Laureles.	Teléfono:	—									
Relación con el/los animal(es):		/													
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		/		Tipo de documento:		C.C.	○	Passaporte	○	Cédula Extranjera	○				
Número de documento:		de	/	Género:		—		Edad:	—						
E-mail:		/		Personas que habitan en el predio:		—									
Tipo de vivienda:		Residencial	Comercial	Autorización al inmueble:	/		Tipo y número documento:								
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA															
Motivo de Visita Fallida:	Diligencia no encontrada		○	Diligencia no existe		○	No se encuentra el animal		○	Autenticidad de tenedor de responsabilidad		●	No se permitió el ingreso		○
	No corresponde a la morfología		○	Inseguridad		○	Otro		○	(Causal)		—			—
Se dejó comunicación:	SI	●	NO	○	No aplica	○	Plazo (días):	3	Tipología de la Petición:		Universidad Alta	○			
El tenedor reprogramó:	SI	○	NO	●	No aplica	○	Dfecha/hora:	/	Gravedad Alta		●	Gravedad Alta	○	No Aplica	○
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía		○	Reprogramar con policía		●	Remitir a Inspección de Policía		○	Remitir a CEIMA		○	Centrar el Caso		○
Fue posible intervenir el animal:	Si	○	No	●	No aplica	○	Estado:	—							
Observaciones adicionales:	Al llegar al predio se apreciaron carteles de revolución de bocaneras para el perro. Boreale posteriormente que la propietaria no se encuentra. Sobre todo dejarlo convulsionado.														
FAUNA SILVESTRE:	Acta de Incautación No.:	/		Acta de Arresto de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		/		Nº. Animales:		/					
SOLICITUD DE APREHENDIMIENTO ANIMALES DOMÉSTICOS		<p>Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 484 de la Ley 84 de 1993, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPBA solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENDIMIENTO MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(s) animal(es) víctima(s) de presunto maltrato o negligencia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente desciende su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 5 de la Ley 379.</p> <p>El(s) animal(es) (el que requiere la) aprehendimiental preventiva se encuentra individualizado con el N°:</p> <p>No aplica</p>													
		<p>Solicito la presentación del Señor(a) que se le informa que el procedimiento de aprehendimiento material preventiva se encuentra individualizado con el N°:</p> <p>Nombre: _____ Firma: _____ Cargos/Oficina: _____ Entidad: _____</p>													
<p>Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor(s) de los(s) animal(es) aprehendidos, o entregados voluntariamente, el INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL-IDPBA, que realizará examenes físicos y conductuales que determinarán si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en Medicina Veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.</p>															
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar:		SI	●	2	Número de individuos valorados:		0	Número de Conceptos favorables:		0					
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo:		SI	●	1	Número de folios anexados de procedimiento de campo:		0	Número de Conceptos desfavorables:		0					
¿Se solicita compromiso de bienestar?		SI	●	2				Número de Conceptos pendientes:		0					

	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL Código: PMOS-PROV-101 Versión: 5.0								 <small>MINISTERIO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>		
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS		FECHA DE LA DILIGENCIA		05	11	25	HORA INICIAL	7:40	HORA FINAL	3:16	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA		Accompañamiento		<input checked="" type="checkbox"/>	Operativo	<input checked="" type="checkbox"/>	Censo	<input checked="" type="checkbox"/>	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Caso de la Peticionada		<input checked="" type="checkbox"/>	Gravedad Alta		<input checked="" type="checkbox"/>	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>	No es de Oficio	<input checked="" type="checkbox"/>
Número de Radicado CUEA:		2025BAER 0018726		MOTIVO DE VISTA		<i>Verificación condiciones de bienestar</i>					
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL											
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE				Tipo de documento		<input checked="" type="checkbox"/>	Pasaporte		Cédula Extranjera		<input checked="" type="checkbox"/>
Número de documento:				de		<input checked="" type="checkbox"/>	Género		Edad		<input checked="" type="checkbox"/>
Dirección de la diligencia:		Calle 81 Sur # 81 - 90				<input checked="" type="checkbox"/>			Teléfono		<input checked="" type="checkbox"/>
Localidad:		Bosa		Barrio:		Los Laureles					
Relación con el(s) animal(es)		Dareya de la responsables									
NOMBRE DEL PROPIETARIO						<input checked="" type="checkbox"/>	Pasaporte		Cédula Extranjera		<input checked="" type="checkbox"/>
Número de documento:						<input checked="" type="checkbox"/>	Género		Edad		<input checked="" type="checkbox"/>
E-mail:				Personas que habitan en el predio:							
Tipo de vivienda:				Autoriza ingreso al inmueble:				Tipo y número documento:			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALUDA											
Motivo de Visita Faluda:		Dirección no encontrada <input checked="" type="checkbox"/>		Dirección no existe <input checked="" type="checkbox"/>		No se encuentra el animal <input checked="" type="checkbox"/>		Ausencia de tenedor responsable <input checked="" type="checkbox"/>		No se observó al animal <input checked="" type="checkbox"/>	
(Se dejó comunicación?)		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica <input checked="" type="checkbox"/>		Plazo (días):		Tipología de la Peticionada		Gravedad Alta	
El tenedor reprogramó:		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>		Otro <input checked="" type="checkbox"/>		Fecha/Hora: Nov. 22		Gravedad Media <input checked="" type="checkbox"/>	
Proxima actuación:		Reprogramar sin policía <input checked="" type="checkbox"/>		Reprogramar con policía <input checked="" type="checkbox"/>		Rendir a Inspección de Policía <input checked="" type="checkbox"/>		Rendir a GEIMA <input checked="" type="checkbox"/>		Cesar el Caso <input checked="" type="checkbox"/>	
Fue posible observar el animal:		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica <input checked="" type="checkbox"/>		Estado:					
Observaciones adicionales: <i>La persona que atendió informa que es la responsable de la rotina reportada, pero que el dia de hoy, ya dejó reprogramada la visita para el 22 de noviembre. Informo que no sabe donde se encuentra la misma en el momento.</i>											
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incertidumbre No. /		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDIA No. /		No. Animales /					
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1993, el Instituto Distrital de Protección a Bienestar Animal-IDPBA solicita a la autoridad policial la presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) señalados en la presente visita, la cual consiste en retener estos animales/víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide si su situación justifica con el propósito deseado una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 46 de la Ley 1774.									
No aplica <input checked="" type="checkbox"/>		El (los) animal(es) que requiere(s) la aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:									
		Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / plaza: _____ Entidad: _____									
(Se observó animal(s) que no cumplen con las normas establecidas en el artículo 46A de la Ley 84 de 1993 establecido por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016)		Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) animal(es) aprehendido(s), o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometen la salud pública o constituyen huiente de propagación de enfermedades transmisibles o adictivas para los animales, caso en el cual se procederá a brincar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendida eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso sera obligatoria.									
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados		<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Conceptos favorables					
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Faltas anotadas de procedimiento de campo		<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Conceptos desfavorables					
Si se solicita compromiso de bienestar?		<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>						

		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL								BOGOTÁ D.C. ESTADO DE COLOMBIA INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL			
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL											
		Código: PM05 PROB-F03				Versión: 5.0							
Nº DE CASO DE LA BASE DE DATOS		ESC19720	FECHA DE LA DIRENCIA:	27 Noviembre	2025	HORA INICIAL	2:10	X	HORA FINAL	2:25	X		
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA			TIPO DE DIRENCIA:	Acompañamiento	<input checked="" type="radio"/>	Operario	<input type="radio"/>	Otro	<input type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>		
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gravedad Baja	<input type="radio"/>	Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	No Especificado	<input type="radio"/>		
NÚMERO DE RADICADO DE QUEJA		L25006207	MOTIVO DE VISITA	Verificación condiciones bienestar animal									
2025BAER0018726 IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL													
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE						<input checked="" type="radio"/> Pasaporte	<input type="radio"/> Cédula Extranjera	<input type="radio"/>					
Número de documento						Genero							
Dirección de la diligencia		Calle 81 sur # 81 90								Estatus	Z		
Localidad		Bosa Barrio Los Laureles								Teléfono			
Relación con el(s) animal(es)		Tutora del felino											
NOMBRE DEL PROPIETARIO						<input checked="" type="radio"/> Pasaporte	<input type="radio"/> Cédula Extranjera	<input type="radio"/>					
Número de documento						Genero							
Email		Personas que habitan en el predio											
Tipo de vivienda		Autónoma ingreso al inmueble								Tipo y número documento			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA													
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada	<input type="radio"/>	Dirección no existe	<input type="radio"/>	No se encuentra el animal	<input type="radio"/>	Autonomía de funcionamiento	<input type="radio"/>	No se permite el ingreso	<input checked="" type="radio"/>		
No corresponde a lo mencionada				Inseguridad	<input type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>	Atención por teléfono					
25a)fecha comunicación?		Si	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input checked="" type="radio"/>	Plazo (días)		Tipología de la Petición	Gravedad Leve		
El tenedor reprogramó		Si	<input type="radio"/>	Nr	<input type="radio"/>	No aplica	<input checked="" type="radio"/>	Fecha/Hora		Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>		
Próxima actuación:		Reprogramar sin fecha				<input type="radio"/>	Reprogramar con fecha	<input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía	<input checked="" type="radio"/>	Remitir a GEIMA	<input type="radio"/>	
Fue posible observar el animal		Si	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Estado		Cerrar el Caso	<input type="radio"/>		
Observaciones adicionales: Al llegar al conjunto cerrado se informa que la ciudadana no permite el ingreso, Informa que hace unos días pasaron por su vivienda y confirmaron que no se encontraba la felina que sufrió el accidente, se le explica que llegó nueva petición por otro felino bajo su custodia, la ciudadana informa que se siente acosada y colorara un derecho de petición, se sugiere tránsito.													
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incertidumbre No.		Acta de Atención de Conflictos de Fauna Silvestre IDA No.				Nº. Animales					
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito y con fundamento en el artículo 101 de la Ley 84 de 1999, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA), adscrito a la autoridad policial preventiva en forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de los animales que vulneran la protección animal, les violan de manera ilegal y entregar en custodia al ministerio (IDPBA) mientras la autoridad competente dictue su situación pendiente con el propósito de emitir una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8º de la Ley 1774.											
No aplica		El (los) animal (es) que requiere una aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.											
Tenor del procedimiento (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 84 de 2000 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2010, el tenedor somete la ejecución del animal dentro de los 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, en caso contrario se le devolverá del mismo que sera la autoridad competente quien lo lo define, se tiene de dejar el espacio de acuerdo a la demanda, la autoridad podrá presentarse en la sede del IDPBA en la calle 33 No. 26 51, piso 8 Piso Sur, Edificio Periodista Teodoro Gómez, en horarios de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. viernes, a través del correo electrónico: proteccionanimal@idpba.gov.co. Un caso de que proceda la devolución, este deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya definido para la protección del animal para el caso de que se haga necesario su traslado, los cuales deberán ser realizados dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no acudir en el plazo establecido, el IDPBA, la autoridad correspondiente responderá definitivamente del (los) animal (es) objeto de custodia conforme al Artículo 484 de la Ley 84 de 1999 adicionado por el Artículo 8º de la Ley 1774 de 2008.		Nombre:		Firma:									
				Autoridad de Policía competencia que ejerció el preventivo de aprehensión material preventiva al/o rechazó y autorizó la presente solicitud		Cargo y placa:							
						Entidad:							
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (s) individual(es) aprehendidos, o entregados voluntariamente, al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 516 de 2000. Entendéase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.													
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados				<input type="radio"/>	Número de Conceptos favorables				<input type="radio"/>	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo				<input type="radio"/>	Número de Conceptos desfavorables				<input type="radio"/>	
(Se solicita compromiso de bienestar?)		<input checked="" type="checkbox"/>					<input type="radio"/>	Número de Conceptos pendientes				<input type="radio"/>	

Bogotá D.C., diciembre de 2025

Doctora
CAMILA CORTÉS DAZA
Directora Para La Gestión Policiva
Secretaría Distrital de Gobierno
camila.daza@gobiernobogota.gov.co
radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co
Calle 11 No. 8 – 17 Edificio Liévano
Ciudad



ASUNTO: Remisión por competencia a Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria para el Respeto y Cuidado de los Animales Radicados IDPYBA No. 2025BAER0018726 – SDQS No. 5814052025 y 2025BAER0019959 – SDQS No. 6109952025.

Cordial saludo respetada doctora Camila,

De acuerdo con lo mencionado en el asunto, amablemente me permito remitir a su despacho, los hechos asociados a un caso de presunto maltrato animal contra dos (2) felinos en la Calle 81 Sur No. 81 90 barrio Los Laureles de la localidad de Bosa, el cual fue puesto en conocimiento del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, a través de petición ciudadana direccionada para su atención al programa del Escuadrón Anticrueldad de la Subdirección de Atención a la Fauna.

Es pertinente precisar que, a la fecha el Instituto han realizado cuatro (4) visitas, siendo todas fallidas, motivo por el cual la entidad no ha podido realizar la verificación a las condiciones de bienestar animal de los felinos.

Por lo anterior, en virtud de lo estipulado en la Ley 1774 de 2016 “*Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones*” que establece, entre otros aspectos, que la protección y el bienestar animal se fundan en el respeto, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención de su sufrimiento y la solidaridad social de la cual son corresponsables el Estado, propietarios o tenedores y la sociedad en general, para asistirlos y protegerlos con acciones diligentes ante situaciones que comprometan o pongan en peligro su vida, su salud, su integridad física y su bienestar emocional y, en el marco de las competencias atribuidas a la Dirección para la Gestión Policiva, se adjunta al presente traslado, carpeta digital, la cual contiene los documentos asociados al

Cra 10 No. 26-81 piso 8
Edificio Residencial Tequendama Torre Sur
Teléfono: (111) 647 7117
www.administracionbogota.gov.co
administracionbogota@bogota.gov.co
Bogotá D.C.

Código: PA03-PR10-MD03-V6.0





presente asunto, a fin que inicien las actuaciones a que haya lugar y se adopten las decisiones que corresponda.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información y/o acompañamiento técnico que se requiera de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink that appears to read "Laura Vivian Idrobo Arevalo".

LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF ✓.D

Revisó: Mayra Alejandra Durán Reinoso, Contratista SAF ✓.R

Aprobó: Juan Felipe Rodríguez Rocha, Contratista SAF ✓.J.R.

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfono comunitario: +57(01) 647 7117
www.administracion.gov.co
proteccionanimal@administracion.gov.co
Bogotá D.C.

Código: PA03-PR10-ID03-V6.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL